



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 110 2017-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 12 JUN 2017

VISTO;

El Oficio N° 125-2017-GRA/GG-OSRHCOS-D, Decreto N° 3215 GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 054-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM, Oficio N° 1666-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 4150-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, y otros documentos sobre aprobación de expediente técnico desagregado 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,



Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO" fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 066-2011-GRA/GG-GRI de fecha 19 de agosto del 2011 por un monto inicial de S/. 6'201,792.08;

Que, mediante la Resolución Gerencia Regional N° 0162-2016-GRA/GG-GRI de fecha 13 de diciembre del 2016 se aprueba el expediente técnico actualizado 2016 del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO por un monto inicial de S/. 1'000,000.00, actualmente tiene un monto registrado en la ficha SNIP N° 81815 de S/. 7'195,364.33;

Que, mediante Oficio N° 125-2017-GRA/GG-OSRHOS-D de fecha 26 de abril del 2017 el Director Sub Regional de Huancasancos remite el expediente técnico desagregado 2017 solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, por lo que es derivado mediante el Decreto N° Decreto N° 3215 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 26 de abril del 2017 para su revisión;

Que, mediante el Informe N° 054-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM de fecha 25 de mayo del 2017 previa evaluación se recomienda su aprobación;

Que, mediante el Oficio N° 1666-2017-GRA-GGGRI-SGO de fecha 29 de mayo se deriva el expediente técnico desagregado 2017 a la Gerencia Regional de Infraestructura indicando que el expediente técnico amerita su aprobación mediante acto resolutivo; por lo que mediante el Decreto N° 4150-2017 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 30 de mayo del 2017 el Gerente Regional de Infraestructura indica proyectar resolución de aprobación,

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y por lo que mediante el Decreto N° 4150-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4225-2017 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO 2017 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO" SNIP N° 81815:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	016	TRANSPORTE
PROGRAMA	:	052	TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROGRAMA	:	145	CAMINOS RURALES



ACT/PROYECTO : CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE
PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES -
ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS,
PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

COMPONENTE : CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE
PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES -
ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS,
PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

META : CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE
PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES -
ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS,
PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO

PRESUPUESTO : S/. 1'266,841.00

FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

MODALIDAD EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 0347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Y. Gómez
ING. TITO OLIVERA UGARTE
GERENTE REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA